



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
RESOLUCIÓN DE ESTUDIOS N°. 004989 de Nov. 25/09
Código del DANE 354498001897
NIT. No. 32619440-2

“Educamos con amor y responsabilidad a la niñez futuro del país”

ACTA N° 01

ACTA DE ACUERDO N° 01 CONSEJO DIRECTIVO (11 de Abril del 2025) Por el cual se ajusta y adopta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sus anexos del Centro Educativo Jean Piaget.

El Consejo Directivo, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, la ley /15 de 2001, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1491 de 2008, el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 de 2013

CONSIDERANDO 1. Que el Artículo 6° de la Ley 115 de 1994 expresa que “La comunidad educativa está conformada por los estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participaran en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.

2. Que la Ley 115 de 1994, en el Artículo 73, establece: “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

PARAGRAFO 1. El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

3. Que el Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y que “Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”.

5. Que el Artículo 15 del Decreto 1860 establece: “Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Centro Educativo Jean Piaget, Aprobado bajo Resolución No. RESOLUCIÓN DE ESTUDIOS N°. 004989 de Nov. 25/09

DANE 354498001897 Institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento”, y reglamenta los parámetros para su adopción.

6. Que el Artículo 16 del Decreto 1860 de 1994, establece: “Todos los establecimientos educativos de carácter estatal, privado, comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro que pretendan prestar el servicio público de educación, deberá adoptar a más tardar el 8 de febrero de 1997 y registra en el Sistema Nacional de Información, un proyecto educativo institucional. Los establecimientos que no procedieren así no podrán obtener licencia o recibir reconocimiento oficial de su fundación si fueren nuevos y su licencia de funcionamiento o el reconocimiento oficial quedaran suspendidos si se tratare de los ya existentes, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 73,138. Y 193 de la Ley 115 de 1994, sin perjuicio de las sanciones que le puedan ser impuestas al rector, en el caso de los establecimientos estatales”.

5. Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de este establecimiento educativo y como tal, debe funcionar con principios de autoridad, orden y celeridad. Trazando políticas que redunden en el bienestar y funcionalidad de la institución de acuerdo a la Ley.

6. Que, de conformidad con las normas vigentes, solo el Consejo Directivo de los establecimientos educativos, les corresponde fijar las pautas que orienten el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
RESOLUCIÓN DE ESTUDIOS N°. 004989 de Nov. 25/09
Código del DANE 354498001897
NIT. No. 32619440-2

“Educamos con amor y responsabilidad a la niñez fututo del país”

ACTA N° 01

7. ACUERDA ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar, aprobar y adoptar el Proyecto Educativo Institucional PEI y sus anexos para el Centro Educativo Jean Piaget como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa, en el marco de la Ley 715 de 2001

ARTÍCULO CUARTO: El Proyecto Educativo Institucional PEI y sus anexos rige a partir de la publicación del presente acuerdo. Dado en Ocaña a los 11 días del mes de abril del 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLA

En constancia firman:

En constancia firman:

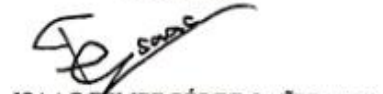

CLENY GUERRA VASQUEZ
Directora


YESIKA LORENA RINCON
Docente


DIANA MILENA VASQUEZ
Docente


JOHANA CARREÑO AMAYA
P. de familia


YALITZA PEREZ AMAYA
P. de familia


ISAAC PELIPE PÉREZ CAÑIZARES
Personero


MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ
Ex alumna


MARLENE ALSINA ALVAREZ
R. de la comunidad